

CLAUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO 201800195

CONTRATISTA:

CABLETRONICS S.A.S

NIT:

900.060.675

VALOR:

\$126.894.400

PLAZO INICIAL:

Hasta el 31 de diciembre de 2018

FECHA DE INICIO:

29 de octubre de 2018

CLAUSULA ADICIONAL No 1:

Plazo: Por un mes a partir del 01 enero de 2019 al 31 de enero

de 2019, ambas fechas inclusive.

VALOR TOTAL:

\$126.894.400

PLAZO TOTAL:

Hasta el 31 de enero de 2019

La presente, constituye la CLAUSULA ADICIONAL N° 1 AL CONTRATO 201800195, cuyo objeto es: "El contratista se obliga con la ESU a prestar "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALARMAS COMUNITARIAS DEL SIES-M"; de conformidad con las especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato"; para ampliar en plazo el contrato, considerando:

- A. Que el 1 de agosto de 2018, la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA ESU y el MUNICIPIO DE MEDELLIN SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, celebraron el Contrato Interadministrativo No. 4600076838 DE 2018, por un valor de CINCO MIL TRECIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M.L (\$ 5.308.245.710), IVA INCLUIDO, y un plazo inicial de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2018, contados a partir del acta de inicio.
- B. Que el 8 de agosto de 2018, la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA ESU y el MUNICIPIO DE MEDELLIN - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA suscriben acta de inicio del contrato interadministrativo.
- C. Que el 26 de octubre de 2018, la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA ESU y CABLETRONICS S.A.S celebraron el contrato N° 201800195 por un valor de CIENTO VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L, (\$126.894.400) INCLUIDO IVA. y un plazo inicial de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2018.
- D. Que el 29 de octubre de 2018, la ESU y CABLETRONICS S.A.S suscriben acta de inicio del contrato.



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106 Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448 Medellín - Colombia

www.esu.com.co



- E. Que el 30 de octubre de 2018, la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA ESU y el MUNICIPIO DE MEDELLIN SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, suscribieron la MODIFICACION N°1 al Contrato Interadministrativo No. 4600076838 DE 2018, OTRO SI No. 01. Aclarar la denominación de los componentes integrantes del contrato. Aclarar el término menor cuantía, inserto en los componentes integrantes del Contrato. Modificar el Alcance del Contrato, incluyendo todas las necesidades del mantenimiento y soporte del SIES-M en cada uno de sus diferentes componentes Modificar el Anexo Especificaciones Técnicas, en concreto el Componente "Mantenimiento y Soporte al Sistema de Alarmas Comunitarias", el cual se denominará de ahora en adelante "implementación, Mantenimiento y Soporte al Sistema de Alarmas Comunitarias"
- F. Que el 21 de diciembre de 2018, la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA ESU y el MUNICIPIO DE MEDELLIN SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, suscribieron la MODIFICACIÓN N°2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO 4600076838 DE 2018, OTROSÍ No. 02 Modificar el Anexo Especificaciones Técnicas, componente 5. ADICIÓN No 01: Adicionar al contrato Cuatrocientos treinta y siete millones cuatrocientos cuarenta mil ochocientos veinticinco pesos M.L (\$437.440.825).
- G. Que el 27 de diciembre de 2018, la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA ESU y el MUNICIPIO DE MEDELLIN SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, suscribieron la MODIFICACIÓN N°3 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO 4600076838 DE 2018, Ampliación 01: Por un mes a partir del 01 enero de 2019 al 31 de enero de 2019, ambas fechas inclusive. Otrosí 03: Para redistribuir recursos entre componentes.
- H. Que teniendo en cuenta que se suscribió la MODIFICACIÓN Nro.03 ALCONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO 4600076838 DE 2018 mediante la cual se acuerda la Ampliación 01, se hace pertinente adelantar la ampliación del contrato 201800195 por igual plazo.
- Que por lo anterior, la supervisión del contrato considera justificable la suscripción de la cláusula adicional No. 1 del Contrato No. 201800195. Con el fin de ampliar el plazo del contrato.
- J. Que mediante radicado interno No. 2018008285 la supervisión del contrato pone en consideración del comité de contratación, ampliar el plazo del contrato con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato. Que se obtuvo concepto favorable del Comité Asesor de Contratación, en consideración a las razones expuestas; según acta del día 28 de diciembre de 2018.



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106 Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448 Medellín - Colombia

www.esu.com.co



K. Que el reglamento de contratación de la ESU expedido mediante Acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017, en su artículo 39 establece "todas las disposiciones del contrato, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

- Modificar la Cláusula Plazo, en el sentido de ampliar el mismo por un mes a partir del 01 enero de 2019 al 31 de enero de 2019, ambas fechas inclusive.
- 2. Modificar las garantías contractuales de conformidad con lo preceptuado en la presente cláusula adicional.
- 3. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
- Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al
 contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el
 presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018):

DAVID VIEIRA MEJÍA

Gerente

Empresa para la Seguridad Urbana – ESU

JUAN MANUEL PEREZ URIBE

Juin M. Peres U

Representante Legal contratista.

CABLETRONICS SAS

Proyectó: Juan David González

Cargo: Profesional Universitario

Revisó: Guillermo Perafán Cardona

Cargo: Profesional Universitario de

la Unidad de Gestión Jurídica

Aprobó: Emiro Carlos Valdés

Cargo: Secretario General

